



El Poder Ejecutivo Federal, por conducto de LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, que en la sucesión de denominará "LA COMISIÓN", con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; II Bis, fracciones V, XVII, XXVI, XXXI y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 14o., 15o., 16o., 17o., 18o., 19o., 20o., 21o., 22o., 23o., 24o., 25o. párrafo segundo, 26o., 27o., 28o., 29o., 30o., 31o., 32o., 33o., 34o., 35o., 36o., 37o., 38o., 39o., 40o., 41o. fracciones I y II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca; 4o., 5o., 6o., fracciones I, IV, V, VI, VII y XVI, 12, 13, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35 párrafo segundo, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, Fracción I, 60, 61, 70, 71, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 107, 109, 112, 113, fracciones IV y VII, 118, Sexta Transitoria, Diez y Nueve Transitorias y demás relativos de la Ley de Aguas Nacionales; 3o., 5o., 7o., 11, 14, 18, 41, 42, 43, 45, 47, 48, 49, 50, 52, 57, 58, 64, 65, 66, 67, 68, 71, 72, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 123, 124, 126, 128, 140, 141, 151, 157, 162, 164, 171, 172, 174 y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales; 1ª fracciones II y IV, 4ª Fracción, 5ª fracciones IV, VI y XV, 11ª fracciones IV y V, 11ª fracción I inciso A), 120, 121 y 122 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 10, 20 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Bases Nacionales, y Octava Transitoria del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1994,

**OTORGA
TÍTULO DE CONCESIÓN**

Número: 22AC107090/12HOGE97

RESIDENCIA MUNICIPAL DE ATOLINGA, que en la sucesión se denominará "LA CONCESIONARIA", de nacionalidad MEXICANA, con Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 220000192000, con domicilio en PLAZA MUNICIPAL S/N, Municipio o Delegación de ATOLINGA, de la entidad Federativa de ZACATECAL y Código Postal 97734.

- PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES SUPERFICIALES POR UN VOLUMEN DE 2,120.00 METROS CÚBICOS ANUALES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
- PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES DEL SUBSUELO POR UN VOLUMEN DE XXXXXXXXXXXXXXXX METROS CÚBICOS ANUALES EN LOS TÉRMINOS DE ESTE TÍTULO.
- PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR CAÑONES, YANOS, ZONA FEDERAL O BIENES NACIONALES A CARGO DE LA COMISIÓN.

PERMISO

- PARA CONSTRUIR LAS OBRAS NECESARIAS PARA EXPLOTAR, USAR O APROVECHAR AGUAS NACIONALES.
- PARA DESCARGAR AGUAS RESIDUALES.

Este concesionario y el (las) permisionario(s) se comprometen a cumplir con las obligaciones de inversión de recursos y se sujetan a las condiciones generales y específicas contenidas en este título y el (las) sectorio(s) otorgado(s) UNO o DOS lotes, que firmen parte del referido para todos los efectos legales. En el caso de que la explotación, uso o aprovechamiento de agua se entregue a una dependencia pública o organismo descentralizado, el presente título se considerará de asignación en dicha parte.

Este concesionario y el permiso de descarga de aguas residuales se otorga al por un plazo de TREINTA (30) años, contados a partir de la fecha del presente título.

CIUDAD DE MÉXICO, A 21 DE AGOSTO DE 1997.

Por "LA COMISIÓN"

ING. LUIS RAFAEL BENAVENTE AMPARÁN
GERENTE ESTATAL



FOLIO 341001

Los
Velas